



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 510 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

Visto el Expediente N° 5340368 y Documento N° 8760823, correspondiente a la TAP: **PATRICIA GLADYS TURPO LAMPAR**, trabajadora que presta servicios en la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, como personal nombrado en el cargo de Técnico en Farmacia I; quien ha solicitado de manera voluntaria y expresa la suspensión del descuento mediante planilla única de pago por desafiliación al Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa- SIPSA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados puedan solicitar se les descuenta o suspenda a propia voluntad por planilla única de pagos, dentro del Marco Normativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto la TAP: **PATRICIA GLADYS TURPO LAMPAR**, trabajadora que presta servicios en la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, como personal nombrado en el cargo de Técnico en Farmacia I, ha manifestado su voluntad de renunciar a su afiliación al Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-SIPSA, en consecuencia, ha solicitado la suspensión del descuento correspondiente a dicho concepto sindical. Para ello, ha presentado los documentos correspondientes que acreditan su decisión personal e irrevocable.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, así como en la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su tercera Disposición Transitoria, inciso "C", establece que la planilla única de pagos y haberes, solo puede ser objeto de descuentos por conceptos legalmente establecidos, ya sea en condición de servidores activos o cesantes, debidamente visados por el Director de Administración o quien haga sus veces.

Asimismo, se debe tener en cuenta lo regulado por el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, así como el Decreto Legislativo N°1057, que establece el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, que modifica el reglamento antes citado, los cuales permiten realizar procedimientos administrativos de manera ordenada, transparente y dentro del marco legal vigente.

Contando con la autorización de la servidora **PATRICIA GLADYS TURPO LAMPAR**, el Informe de Situación Actual N° 454 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, el informe de Bienestar de Personal y con el visto bueno del Director Ejecutivo de Recursos Humanos.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DISPONER** la suspensión del descuento mediante planilla única de pago por desafiliación al Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa- SIPSA de la TAP: **PATRICIA GLADYS TURPO LAMPAR**, conforme a lo solicitado por dicha servidora.

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, a fin de que proceda a la anulación inmediata de los descuentos por concepto de la afiliación al Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa- SIPSA, con efectividad a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, en cumplimiento de la voluntad expresada por la trabajadora.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y, a las instancias correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Así mismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y Anexos en el Portal Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veintisiete* (27) Días del Mes de *Noviembre* del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. JUAN PATRICIO VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 38